

## Acuse de Recibo

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **07/11/2012 11:54**  
Número de folio: **03906912**  
Nombre o denominación social del solicitante: **claudia sosa**  
Nombre del representante:

Información que requiere:

**solicio del expediente 0735/2010 radicado en el juzgado primero de lo familiar de centro Tabasco los oficios 1609 y 1610 , pero ahora en copias certificada, ya que los que entregaron en mi solicitud folio 03771112, me fueron rechazados por la lic Libia Velazco del IMSS argumentado ahora que requiee los originales o copias certificadas, no omito recordarle que esto va en perjuicio de la pensión alimentaria de mi menor hijo ya que aún se le siguen pagando las pensiones a los ascendientes del deudor alimentista ,**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

**expediente 0735/2010 juzgado primero familiar**

\* No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

\* Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

### Plazos de respuesta:

Respuesta positiva a la solicitud hasta 20 días hábiles: **06/12/2012**  
según lo establecido en los artículos 48 de la LTAIP y 45 del RLTAIP.

Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles: **06/12/2012**  
según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.

En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: **29/11/2012**  
según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.

En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **14/11/2012**  
según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.

En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: **06/12/2012**

según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: **14/11/2012**

según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.

**Observaciones:**

\* Al solicitar información por vía electrónica está obligado, al recibirla, a dar acuse de recibo de la información, según lo dispone el artículo 52 de la LTAIP. El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtuvo, según lo dispone el artículo 3 último párrafo de la LTAIP.

\*Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



**Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Unidad de Transparencia y Acceso a la  
Información**



Folio Infomex: 03906912  
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/502/12  
Interesado: CLAUDIA SOSA.  
**ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

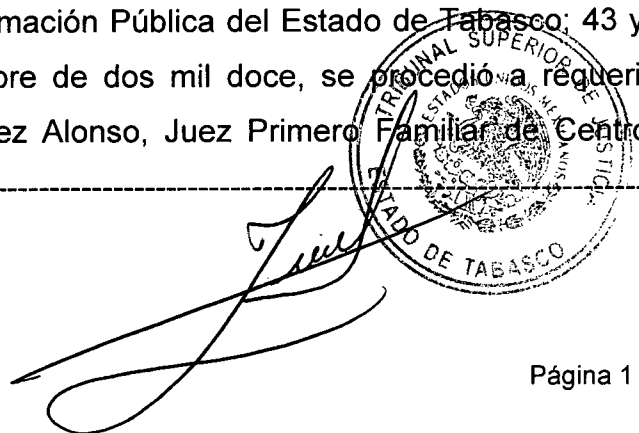
Villahermosa, Tabasco a 14 de Noviembre de 2012.

**VISTOS:** Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada el día siete de noviembre de dos mil doce, a las once horas con cincuenta y cuatro minutos y recibida en esta Unidad con fecha siete de noviembre, correspondiéndole el **folio Infomex No. 03906912**, formulada por **CLAUDIA SOSA** y registrada bajo el número de expediente interno **PJ/UTAIP/187/2012**, en la que requiere lo siguiente:-----

**“...solicio del expediente 0735/2010 radicado en el juzgado primero de lo familiar de centro Tabasco los oficios 1609 y 1610, pero ahora en copias certificada, ya que los que entregaron en mi solicitud folio 03771112, me fueron rechazados por la lic Libia Velazco del IMSS argumentando ahora que requiee los originales o copias certificadas, no omito recordarle que esto va en perjuicio de la pensión alimentaria de mi menor hijo ya que aún se le siguen pagando las pensiones a los ascendientes del deudor alimentista. [SIC]....”**-----

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad de la Información:-----

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 39 fracciones III y VI, 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 43 y 45 del Reglamento; con fecha nueve de octubre de dos mil doce, se procedió a requerir la información en comento, al Lic. Oscar Pérez Alonso, Juez Primero Familiar de Centro, a través del Oficio No. TSJ/OM/UT/491/12.-----





**Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Unidad de Transparencia y Acceso a la  
Información**



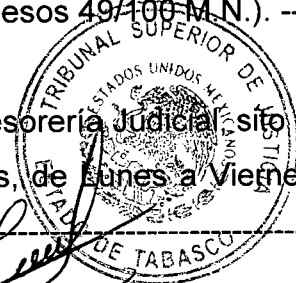
**SEGUNDO:** Como resultado de lo anterior, con fecha trece de noviembre del presente año, mediante Oficio sin número, el M.D. Oscar Pérez Alonso, Juez Primero Familiar, envió respuesta.-----

Derivado de lo anterior, se hace saber a **CLAUDIA SOSA**, que **la información solicitada se encuentra disponible**.-----

**TERCERO:** En atención a que la información solicitada por CLAUDIA SOSA, esta se encuentra contenida en los Oficios Nos. 1610 Y 1609 que constan en total de cuatro fojas útiles. En virtud de que está solicitando Copia Certificada de la documentación antes citada, me permito informarle que **para realizar la certificación es requisito que se de cumplimiento a lo establecido en el artículo 113 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como el 64 de la Ley de Hacienda del Estado, por lo que una vez cumplidos dichos requisitos se actuará en consecuencia.** -----

Por lo anterior, y con fundamento en el Decreto 101 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, con fecha 27 de Diciembre de 2008 Suplemento 6919B, en el Capítulo Noveno De los Costos de Reproducción y Copiado de la Información Pública, en su Artículo 78-Bis, se establece que tratándose de obtención de información pública en términos de la legislación y reglamentación aplicable, las personas interesadas pagarán las cantidades siguientes: II. Por la expedición de copias certificadas: a) Por la primera hoja: 0.3 D.S.M.G.V. y b) Por cada hoja subsecuente: 0.01 D.S.M.G.V. Lo cual equivale a pagar por la primera hoja, la cantidad de \$17.72 (Diecisiete Pesos 72/100 M.N.) y por las hojas subsecuentes 0.59 Centavos, por lo que en total sería la cantidad \$19.49 (Diecinueve Pesos 49/100 M.N.). -----

Por lo cual debe pagar el costo de las copias certificadas, ante la Tesorería Judicial sito en el último piso que ocupa este Poder, en horario de 08:00 a 15:00 hrs, de lunes a Viernes en días hábiles, **previo pago recibirá la información solicitada**.-----





**Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Unidad de Transparencia y Acceso a la  
Información**



**CUARTO:** Para los efectos correspondientes, de esta forma se tiene por satisfecha la solicitud de acceso a la información de que se trata. -----

**QUINTO:** Toda vez que el solicitante **CLAUDIA SOSA**, presentó su solicitud de acceso a la información, por la vía electrónica denominada Sistema Infomex-Tabasco, **notifíquesele el presente acuerdo y la respuesta dada por el mismo medio**, conforme a lo dispuesto por los artículos 39, fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 39 fracción II, del Reglamento de la citada Ley.-----

**SEXTO:** Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

**SÉPTIMO:** Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

*[Handwritten Signature]*





Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Tribunal Superior de Justicia  
Unidad de Transparencia y Acceso a la  
Información

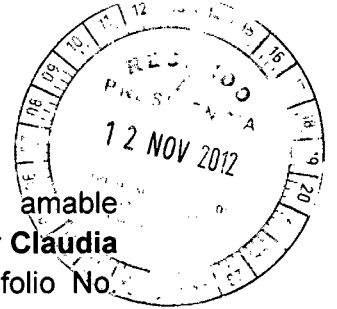


*Jorge Sosa ACda*  
*42/11/12*

OFICIO No. TSJ/OM/UT/491/12

Villahermosa, Tabasco, Noviembre 12, de 2012.

LIC. OSCAR PEREZ ALONSO  
JUEZ PRIMERO FAMILIAR  
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
P R E S E N T E.



Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información interpuesta por **Claudia Sosa**, recibida en esta Unidad vía sistema Infomex Tabasco con folio No. 03906912 y que ha quedado registrada bajo el folio interno No. PJ/UTAIP/187/2012 y que a la letra dice:

**"...solicito del expediente 0735/2010 radicado en el juzgado primero de lo familiar de centro Tabasco los oficios 1609 y 1610, pero ahora en copias certificadas, ya que los que entregaron en mi solicitud folio 03771112, me fueron rechazados por la lic Libia Velazco del IMSS argumentando ahora que requiere los originales o copias certificadas, no omito recordarle que esto va en perjuicio de la pensión alimentaria de mi menor hijo ya que aún se le siguen pagando las pensiones a los ascendientes del deudor alimentista .----- expediente 0735/2010 juzgado primero familiar [SIC]..."**

Lo anterior, en virtud de que brinde su apoyo para darle respuesta a la citada solicitud. No omito manifestar que contamos con un periodo de **3 días hábiles** para atenderla.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



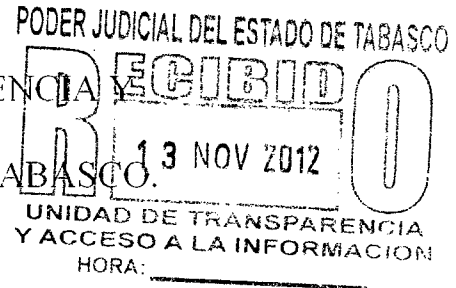
**ATENTAMENTE**

**MAP. LILIANN BROWN HERRERA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

C.c.p. Dr. Rodolfo Campos Montejo - Magistrado Presidente del TSJ.  
C.c.p.- Archivo.

Villahermosa, Tab., 12 de Noviembre del 2012.

MAP. LILIANN BROWN HERRERA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACION  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

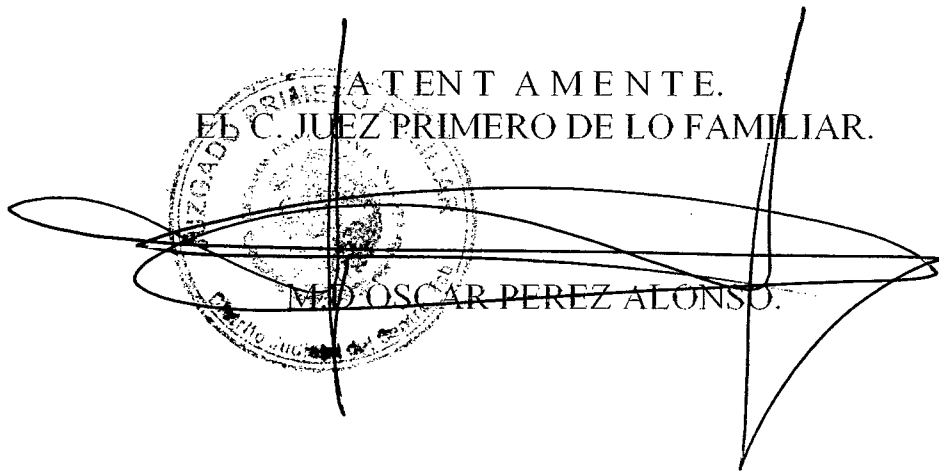


En atención a su oficio número TSJ/OM/UT/491/12, recibido por este juzgado el doce de noviembre del dos mil doce, relacionada con la solicitud PJ/UTAIP/187/2012, me permito remitirle copias certificadas de los oficios números 1609 y 1610 ambos de fecha veintiocho de febrero del dos mil once que se encuentran glosados al expediente numero 735/2010 relativo al juicio de alimentos promovido por VICTORIO ZAVALA HERRERA en contra de JOSE ALBERTO ZAVALA MOHA.

Lo anterior, para los fines correspondientes a que haya lugar.

ATENTAMENTE.  
EL C. JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR.

M. OSCAR PEREZ ALONSO.





TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
 RODOLFO CAMPOS MONTEJO



Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Jueves 15 de Noviembre de 2012

Inicio

Seguimiento

Nueva Solicitud

Solicitudes en proceso

Reportes y Estadísticas

Público

Dependencias

Itis

Reporte Recurso de Revisión

Cerrar sesión

PROCESOS DE SOLICITUDES

Paso 1. Buscar mis solicitudes

Paso 2. Resultados de la búsqueda

Paso 3. Historial de la solicitud

Paso	Fecha de Registro	Fecha Fin	Estado	Solicitante	Atendió
<a href="#">Sujeto Obligado determina tipo de gestión</a>	07/11/2012 11:54:41 a.m.	15/11/2012 10:32:48 a.m.	En Proceso	claudia sosa	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
<a href="#">Determina tipo de respuesta</a>	15/11/2012 10:32:48 a.m.	15/11/2012 10:37:38 a.m.	En Proceso	claudia sosa	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
<a href="#">El Sujeto Obligado anexa acuerdo de disponibilidad con costo</a>	15/11/2012 10:37:38 a.m.	15/11/2012 10:39:18 a.m.	En Proceso	claudia sosa	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
<a href="#">Respuesta Información disponible</a>	15/11/2012 10:39:18 a.m.	15/11/2012 10:43:51 a.m.	Pendiente respuesta disponibilidad	claudia sosa	RODOLFO CAMPOS MONTEJO



SISTEMA INFOMEX

Respuesta información disponible

Datos generales

Folio: 03906912      Proceso: Solicitudes de Información

(Mostrar Detalle...)

Modalidad de entrega

El medio de entrega esperado por el solicitante es: Copia certificada - Con costo

Costo de Búsqueda: 0

Calcular    Limpiar

Seleccionar medios disponibles	Costo Unitario	Gramaje Unitario	Cantidad	Costo Total	Gramaje Total
<input type="checkbox"/> CD - Con costo	0	0	0	0	0
<input type="checkbox"/> Copia certificada - Con costo	19.49	0	1	19.49	0
<input type="checkbox"/> Copia simple - Con costo	0	0	0	0	0
<input type="checkbox"/> Diskette - Con costo	0	0	0	0	0
<input type="checkbox"/> Otro medio - Con costo	0	0	0	0	0
<input type="checkbox"/> Consulta física o directa - Sin costo					
<input type="checkbox"/> Entrega vía INFOMEX - Sin costo					

Permitir costos en cero.

Comentario para el solicitante

pagar por la primera hoja, la cantidad de \$17.72 (Diecisiete Pesos 72/100 M.N.) y por las hojas subsecuentes 0.59 Centavos, por

Cerrar



Info de Transparencia  
Información Pública

enero de 2012

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...